

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.186, DE 05.12.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑIA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.720.920-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Colina**, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,9 MHz; estudio ubicado en Avenida Concepción N° 394, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 11' 48" Latitud Sur, 70° 40' 33" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Faldeos Morro Pedregoso S/N, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 10' 12" Latitud Sur, 70° 39' 06" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo de 1/2 onda, con un tilt eléctrico de 12° bajo la horizontal; 7,30 dBd de ganancia máxima sin tilt y -0,4 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 26 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,39	2,21	5,99	5,70	5,43	0,59	0,35	0,77

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
12/12/2024 10:57

